

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Excmo. Sr.: Las reiteradas peticiones elevadas a este Ministerio en orden al cumplimiento de la ley de Coordinación Sanitaria y la necesidad de regular las diversas atenciones de carácter municipal, para que en ningún caso puedan resentirse Servicios que por igual afectan al interés público, y cuya resolución exige un interés también igual, ya que no superior, como sería lógico atribuir a los hospitales, asilos e instituciones sanitarias provinciales costeadas directa o indirectamente con fondos municipales, algunos de los cuales han sido profundamente afectados por la ley de Coordinación Sanitaria, aconsejan la adopción de medidas que, con carácter provisional, resuelvan de momento la situación angustiosa por que atraviesan diversos Servicios de carácter municipal, y muy especialmente las instituciones benéfico-sanitarias de carácter provincial.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Quedan en suspenso los embargos realizados a los Ayuntamientos en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Coordinación Sanitaria.

2.º Las obligaciones que la ley de Coordinación Sanitaria impone a los Ayuntamientos serán exigidas rigurosamente por los señores Gobernadores civiles, los cuales comunicarán a este Ministerio el incumplimiento de las mismas, para la exigencia de las correspondientes responsabilidades.

Madrid, 7 de Julio de 1936.

P. D.,

J. TOMAS PIERA

Señores Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda.

(«Gaceta» del 8). 2211

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Incursos en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que se indican,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores concursantes que se mencionan.

Madrid, 4 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Algorfa, don Valentín Medina Moraleda, ex Secretario de Alicun de Ortega (Granada).

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, D. Francisco Rodríguez Fernández.

Provincia de Madrid: Cervera de Buitrago, D. Victor Núñez Martín, opositor 104 de 1935; Piñuecar, D. Arsenio Martín Martín, Secretario de Oteruelo del Valle.

Provincia de Soria: Almarañ-Sauquillos de Boñices, D. Ervigio García Requena; Los Rábanos, D. Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Madrúdano.

Provincia de Teruel: Alpeñes-Carbatón, D. Manuel Gallego López, opositor 540 de 1935; Lechago, D. Fernando Millán Bruna, Secretario de La Hoz de la Vieja.

Provincia de Valladolid: Pozuelo de la Orden, don Emilio Redondo Escudero, caso cuarto; Bocigas, don Egdumio Tejedor Mena, opositor 615 de 1935.

Provincia de Zaragoza: Santed, don Víctor Martínez Ramiro, Secretario de Rueda de la Sierra.

Incursos en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934 los Ayuntamientos que se relacionan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores concursantes que se mencionan.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita.

Provincia de Guadalajara: Anquela del Pedregal, don Juan Bautista González Escribano, opositor 112 de 1935.

Provincia de Logroño: Ajamil Rabanera, D. Luis del Piñal y Oveja, opositor 377 de 1935; Galbarruli, D. Francisco Jiménez Sáenz, opositor 804 de 1935.

Provincia de Teruel: Torre de los Negros, D. José Alias Cañada, Secretario de Barrachina.

Provincia de Zamora: Rosino de Vidriales, D. Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Mayalde.

Provincia de Zaragoza: Purujosa, D. Jesús Gasca Casanova, opositor 117 de 1935.

(«Gaceta» del 5).

2189

Junta de Mancomunidad para la Coordinación Sanitaria

Don Joaquin Collada Andreu, Secretario Contador de esta Mancomunidad de Municipios.

Certifico: Que los Ayuntamientos que a continuación se expresan no han hecho efectivas sus obligaciones en esta Junta, en la forma prevista en la Ley y Reglamento de Coordinación Sanitaria, por el segundo trimestre del ejercicio actual:

Abánades.	Mazarete.
Ablanque.	Milmarcos.
Adobes.	Millana.
Alaminos.	Molina de Aragón.
Alarilla.	Moratilla de Henares.
Alcoroches.	Morenilla.
Aldeanueva Guadalajara.	Navas de Jadraque.
Almadrones.	Ocentejo.
Almiruete.	Orea.
Anchuela del Campo.	Oter.
Anguita.	Padilla de Hita.
Aragoncillo.	Padilla del Ducado.
Arbeteta.	Palancares.
Argecilla.	Peñalba de la Sierra.
Arroyo de Fraguas.	Peñalén.
Atienza.	Peralejos de las Truchas.
Baides.	Pinilla de Molina.
Balconete.	Pioz.
Baños de Tajo.	Piqueras.
Bodera (La).	Pozo de Almoguera.
Bustares.	Pradosredondos.
Cabanillas del Campo.	Puerta (La).
Canales del Ducado.	Recuenco (El).
Cantalajas.	Rillo de Gallo.
Cardoso de la Sierra (El).	Riosalido.
Carrascosa de Tajo.	Ribarredonda.
Casasana.	Sacedón.
Casas de San Galindo.	Santa María de Poyos.
Castellar de la Muela.	Sayatón.
Cendejas de la Torre.	Selas.
Cillas.	Setiles.
Ciruelas.	Sienes.
Ciruelos.	Taravilla.
Clares.	Terzaga.
Colmenar de la Sierra.	Tierzo.
Condemios de Arriba.	Toba (La).
Cubillejo de la Sierra.	Tordellejo.
Cubillejo del Sitio.	Tordesilos.
Cuevaslabradas.	Torete.
Chequilla.	Tortonda.
Escamilla.	Tortuera.
Escopete.	Tortuero.
Espinosa de Henares.	Torre del Burgo.
Establés.	Torremochuela.
Fuembellida.	Torrevaldealmendras.
Fuencemillán.	Turmiel.
Guijosá.	Usanos.
Henche.	Valdesotos.
Hinojosa.	Valhermoso.
Hita.	Viana de Jadraque.
Hombrados.	Viana de Mondéjar.
Hontoba.	Villacadima.
Horche.	Villanueva de Alcorón.
Huerce (La).	Villanueva de Argecilla.
Huertapelayo.	Yebra.
Huetos.	Yunquera de Henares.
Hueva.	Yunta (La).
Humanes.	Zaorejas.
Illana.	Zarzuela de Jadraque.
Irueste.	Palazuelos.
Jirueque.	Riba de Saelices.
Málaga del Fresno.	Loranca de Tajuña

Y para que conste y sirva para que los Comisionados se incauten de las cantidades para el cumplimiento de aquellas obligaciones, procedan en su caso contra los bienes de los responsables (Alcalde, Depositario e Interventor), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 63 y 64

del vigente Reglamento de Coordinación Sanitaria, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Guadalajara a seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Joaquin Collada.—V.º B.º—Por el Presidente, Federico Tejero. 2216

La Excm. Comisión Gestora de la Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Jefe de los Servicios de Intendencia militar y del Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia,

Certifican: Que conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobado por Real orden de la misma fecha y de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934, se ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos han suministrado durante el mes de Junio último al Ejército y Guardia civil, en la forma siguiente:

	Pesetas Cts.
La ración de pan (700 gramos), a cuarenta y un céntimos.....	0 41
El kilogramo de carne, a una peseta sesenta y nueve céntimos.....	1 69
El medio litro de vino, a veintitrés céntimos	0 23
La ración de cebada (6,9375 litros), a dos pesetas cuarenta y un céntimos.....	2 41
La ídem de paja (6 kilogramos), a veintiocho céntimos.....	0 28
El litro de aceite, a una peseta setenta céntimos	1 70
El ídem de petróleo, a noventa céntimos....	0 90
El kilogramo de carbón, a veintitrés céntimos.....	0 23
El ídem de leña, a siete céntimos.....	0 07

Cuyos precios se han fijado para el abono a los pueblos de la especie de suministros que hayan facilitado durante el mes de Junio último a los Cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en las Instrucciones citadas.

Guadalajara 3 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.— P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Blánquez.— El Representante del Gobernador civil, Bernardino Gauchía.— El Jefe de los Servicios de Intendencia, José Córdoba. 2213

Servicio de Valoración Urbana

— EDICTO —

Don Maximino Miñano Grifol, Delegado de Hacienda, Jefe del Catastro de esta provincia.

Hago saber: Que ordenada por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la intensificación de los trabajos, ya comenzados, de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de la capital, por la Brigada compuesta de:

Arquitectos.—D. Vicente A. Sainz Vallejo, D. Donato Hernández Ruiz, D. Vidal Macho Bariego y D. Julián Delgado Ubeda.

Aparejadores.— D. Domiciano Andrés Henche, don Eduardo Ruiz Gómez, D. Arturo Fernández-Cuevas Oria y D. Víctor de la Guardia Murias.

Advierto a los propietarios poseedores o inquilinos, la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas a los funcionarios mencionados, para la toma de datos reglamentarios y facilitarles el mejor desempeño de su co-

metido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar de no hacerlo así.

La Junta pericial auxiliará al personal facultativo en sus trabajos, facilitando cuantos datos se les requieran sobre valor de solares, coste de la construcción y demás circunstancias y datos de utilidad.

Se fijará este edicto en tablón de anuncios del Ayuntamiento y se divulgará por los medios usuales de la localidad.

Guadalajara 8 de Julio de 1936.—M. Miñano. 2202

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 149

Según me comunica la Guardia civil de Marchamalo, a las trece horas del día 6 de los corrientes y en el sitio denominado «Marchamalillo», hectómetro 9 del kilómetro 2 de la carretera que desde esta Capital conduce a Casa de Uceda, fué hallado completamente abandonado un caballo, de las señas siguientes:

Capa colorada, alzada más bien pequeña, desherrado de la mano derecha y herrado de la izquierda; la pata trasera derecha herrada y desherrada la izquierda; en la frente tiene una pequeña estrella blanca; en el costillar de ambos lados también tiene algunos rodales de pelo blanco y cerrado de edad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente del dueño de expresado semoviente, quien podrá recogerlo en la citada Alcaldía, donde se encuentra depositado, una vez que acredite la propiedad y efectúe el pago de los gastos que haya ocasionado.

Guadalajara 9 de Julio de 1936. 2209

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 150

Según me comunica la Alcaldía de Valdenoches el día 7 de los corrientes fué encontrada en la carretera de Zaragoza que pasa por mencionado pueblo, paraje denominado «El Cañón», una cuba de vino vacía, negra, creyéndose se haya caído de una camioneta de transportes, encontrándose depositada en expresada Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente del dueño de mencionada cuba, el que, previa justificación de ser su propietario, podrá recogerla en la Alcaldía de referencia.

Guadalajara 9 de Julio de 1936. 2210

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 151

Según me comunica la Guardia civil del Puesto de Budia, a las trece horas del día 7 de los corrientes le desapareció al vecino de Yélamos de Arriba, Vicente Martínez de la Cruz, una mula de tres años, pelo castaño, menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades, pero que le falta una herradura en una de las patas; lleva cabezada nueva y un trozo de atillo colgando de ella; se sabe tomó la dirección de Peñalver o Berninches.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de

la mía procedan a la busca de mencionado semoviente que, en caso de ser habido, deberá ser puesto a disposición de su dueño.

Guadalajara 10 de Julio de 1936. 2220

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

Maestranza y Parque de Ingenieros

Necesitando adquirir esta Maestranza 100.000 sacos terreros; 2.000 rollos de alambre espinoso de 200 metros cada uno y 500 kilogramos de granpillones, por gestión directa, los señores proveedores a quienes interese, pueden remitir oferta hasta el día 31 del corriente, entendiéndose que se trata de mercancía puesta en el Almacén de este Centro.

Las proposiciones se enviarán en sobre cerrado y lacrado al Sr. Director de la Maestranza y Parque de Ingenieros, indicando en el sobre que se trata de la oferta para dicho material.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones técnico-legales puede examinarse en la Oficina del Detall.

Guadalajara 11 de Julio de 1936.—El Teniente Coronel Director, Pedro Rodríguez.

Ayuntamientos

CORDUENTE

En virtud de acuerdos firmes de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público definitivamente la subasta relativa a la contratación de las obras municipales de construcción de un pontón sobre el río que atraviesa el camino forestal que baja desde el monte público denominado «Pinar», número 128 del Catálogo, de los propios de este pueblo, con sujeción al proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Montes D. Luis Morales, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, bajo el tipo de 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas).

El pago de las obras contratadas se verificará al finalizarlas, previas las pruebas de resistencia que por el Ingeniero encargado se juzguen necesarias.

El plazo de ejecución de las mismas no podrá exceder de cuarenta días, a contar del siguiente al en que se dé la orden de comenzar los trabajos.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal Sindico y del Secretario de la Corporación, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el inmediato si resultare festivo, a las once de la mañana.

Para la celebración de la indicada subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que abajo se inserta, en papel rein-

tegrado con timbre del Estado de 1'50 pesetas, siendo desechada, sin más trámites, la proposición que al abrirse el pliego aparezca deficientemente reintegrada. Juntamente con la proposición y dentro del sobre cerrado que la contenga, se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y la cédula personal corriente del licitador. En el anverso del sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un pontón sobre el río que atraviesa el camino forestal que baja desde el monte público denominado «Pinar», número 128 del Catálogo.»

2.^a Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado residente en la ciudad de Molina de Aragón.

3.^a Los pliegos cerrados de proposición serán presentados a la Mesa presidencial dentro del plazo de media hora, a contar del momento en que el Presidente de la subasta declare abierta la licitación; y, una vez entregados, no podrán ser retirados por motivo alguno. Todo licitador puede presentar varios pliegos, bastando que en uno de ellos acompañe la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

4.^a El depósito provisional para tomar parte en la licitación deberá haberse constituido previamente al acto de la subasta en la Depositaria municipal. Dicho depósito será por un importe equivalente al cinco por ciento del tipo anunciado, o sea 75 pesetas, en metálico, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta llegar al diez por ciento del tipo del remate.

5.^a Si se presentasen dos o más licitaciones iguales, más ventajosas para el Ayuntamiento que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas licitaciones iguales, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate.

6.^a La obra se considerará a riesgo y ventura para el contratista; habrá de entregarse completamente terminada, estimándose incluidas en el precio de la adjudicación definitiva o contrata todas las obras necesarias para su completa y perfecta terminación, sin que por ninguna causa o motivo ni siquiera con el pretexto de exceso de obra realizada pueda el contratista pedir el pago de cantidad alguna que no sea parte integrante del precio de la contrata.

7.^a Las proposiciones que presenten los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que hayan de ser empleados en las obras contratadas, especificando dichas remuneraciones por oficios y categorías, tanto por la jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias; siendo desechadas todas las proposiciones que en tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los precios tipos que a la sazón rijan en la localidad.

8.^a El rematante habrá de presentar a este Ayuntamiento, antes del comienzo de la obra, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual contrato se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

9.^a El contratista viene obligado a cumplir las disposiciones del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden aclaratoria del 26 del mismo mes y año y todos los preceptos legales que se hayan dictado o se dicten sobre el particular, como asimismo los

vigentes en materia de protección a la producción nacional.

— Modelo de proposición —

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en calle ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de Don ... (nombre y apellidos), entera del anuncio publicado, así como del correspondiente pliego de condiciones, plano y presupuesto que integran el proyecto formulado por el Ingeniero de Montes D. Luis Morales para la construcción de un pontón sobre el río que atraviesa el camino forestal que baja desde el monte público denominado «Pinar», número 128 del Catálogo, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el citado pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán como sigue:

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, será:

(Fecha y firma del proponente).

Cordiente a 4 de Julio de 1936. — El Alcalde, Tomás Escalera. 2191

PERALVECHE

El día 30 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de cien quintales métricos de plantas aromáticas, por el tipo de tasación de cincuenta pesetas anuales y tiempo de cinco años, procedentes de los montes de estos propios, número 48 del Catálogo. Los pliegos de condiciones especiales y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría, así como también el presupuesto de gastos, ascendente a diez pesetas cincuenta céntimos, que correrá a cargo del que resulte rematante.

Peralveche 8 de Julio de 1936. — El Alcalde accidental, Mariano Moreno. 2208

TORIJA

Se halla vacante el cargo de Recaudador Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con el 4 por 100 de premio de cobranza. Las personas que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, en el preciso término de diez días, pasados éstos se proveerá.

Torija 7 de Julio de 1936. — El Alcalde, Anastasio Salguero. 2198

VALTABLADO DEL RIO

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, el día 25 del corriente y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de cien quintales métricos de plantas aromáticas de los montes números 80 y 81 del Catálogo, para los años forestales 1935-1936 y 1936-1937, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas anuales y presupuestos de gastos, tanto del Distrito como del Ayuntamiento, los que, juntos con los pliegos de condiciones que han de regir en la misma, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Valtablado del Río 9 de Julio de 1936. — El Alcalde, Basilio García. 2222

ESPLEGARES

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por el término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Esplegares 9 de Julio de 1936. El Alcalde, José Sotoca. 2225

SACEDON.—Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de Mayo del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable del arreglo de los caminos vecinales por medio de la existencia en metálico en 31 de Diciembre último y asciende a mil pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

El presente edicto se reproduce nuevamente en virtud de haberse remitido con fecha 1.º de Junio último y no haber sido inserto en dicho periódico oficial.

Sacedón 8 de Julio de 1936.—El Alcalde, ilegible. 2199

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Riofrío del Llano, el padrón de cédulas personales del año actual. 2193

Pozancos, el proyecto de prórroga del presupuesto del año 1935 para todo el ejercicio de 1936. 2194

Valdeconcha, el presupuesto municipal (rectificado) de ingresos y gastos que ha de regir en el año actual. 2195

Pinilla de Jadraque, las cuentas municipales del ejercicio de 1935. 2206

Aguilar de Anguita, el reparto girado para el tercer trimestre, según acuerdo vecinal. 2223

Juzgados de instrucción

ATIENZA

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de instrucción accidental de la villa de Atienza y su partido.

Por medio del presente edicto, se ofrece el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a D.ª Juana Perucha Cortezón, cuyo último domicilio fué Madrid, en el sumario número seis de este año, por muerte de su madre D.ª Jacoba Cortezón Perucha, ocurrida en el pueblo de Hiendelaencina, de este partido.

Dado en Atienza a seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Mariano Ruilópez.—Ldo., Vicente de Miguel. 2204

CIFUENTES

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en la causa número 43 del año 1935, seguida en este Juzgado por atentado, contra Basilia García del Amo y Simona Benito García, vecinas de Valtablado del Río, se sacan a pública segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 y demás condiciones de la primera, los bienes que les fueron embargados y que se describen en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1.º del pasado mes de Junio.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, a las doce horas.

Cifuentes 6 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Hipólito de Castro.—El Secretario judicial, José Cabra. 2196

MOLINA DE ARAGON

Don Jaime Engelmo Benet, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Crescencio Sanz Escolano y Antonio Martínez Funes, en la causa número 11 de 1935, sobre hurto, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a los mismos, que a continuación se reseñan.

De la propiedad de Crescencio Sanz Escolano:

Una finca rústica en el Peñón; término municipal de Anquela del Ducado, de haber diez celemines, de cuatrocientas varas; linda Saliente Felipe Galán, Mediodía acequia, Poniente Julián Fuentes y Norte ribazo, tasada en ochocientas pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber nueve celemines y medio; linda Saliente Hermenegildo Maestro, Mediodía Cipriana Herreros, Poniente Venancio García y Norte Toribio Romero, tasada en setecientos veinte pesetas.

Otra en el cerrillo de los Cambrones, de haber siete celemines; linda Saliente Vicente Bayo, Mediodía carretera y Poniente y Norte ribazo, tasada en quinientas pesetas.

De la propiedad de Antonio Martínez:

Una finca urbana, que linda Norte calle, Sur Fermin Hernández, Este calle y Oeste Miguel Pérez Sobrino, tasada en tres mil pesetas, sita en término municipal de Mazarete.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mazarete y Anquela del Ducado, el día veintisiete del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma, y que los bienes embargados salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Jaime Engelmo.—El Secretario, Miguel Moreno. 2205

Juzgados municipales

PAREDES DE SIGUENZA

Don Miguel Casado de Miguel, Juez municipal de Paredes de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Alcolea, vecino de Alpanseque, de la cantidad de mil pesetas, a

que fué condenado Esteban Pérez, vecino de este pueblo, más las costas y gastos, se sacan a la venta por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al último, que con su tasación, son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en término de Paredes de Sigüenza y sitio del Melonar, de haber 6 celemines, o sean 15 áreas 58 centiáreas; linda Saliente Julián Asenjo, Mediodía Saturnina Pérez, Poniente Salustiano Andrés y Norte Lucas Ortega, su valor cuatrocientas pesetas.....	400
Otra en dicho término y sitio de la Salida, de haber una fanega 6 celemines, o sean 43 áreas 58 centiáreas; linda Saliente otra de José Moreno Morterero, Mediodía de Venancio Chicharro, Poniente de Damián Ortega y Norte ribota, su valor seiscientas pesetas.....	600
Otra en dicho término y sitio de la Lámpara, de haber 2 fanegas 6 celemines, o sean 63 áreas 68 centiáreas; linda Saliente finca de Mónica Llorente, Mediodía acequia de la Laguna, Poniente de Julián Asenjo y Norte de Isabel Llorente, su valor novecientas pesetas.....	900
Otra tierra en dicho término y sitio de San Martín, de haber una fanega 6 celemines, o sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente yermo, Mediodía Mónica Llorente, Poniente y Norte paso de San Martín, su valor trescientas pesetas.....	300
Total pesetas.....	2200

La expresada subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día catorce del próximo Agosto y hora de las once; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de su valor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Paredes de Sigüenza a diez de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Miguel Casado.—El Secretario, Bonifacio de Gracia.

Don Miguel Casado de Miguel, Juez municipal de Paredes de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Alcolea, vecino de Alpanseque, de la cantidad de mil pesetas, a que fué condenado Esteban Pérez, vecino de este pueblo, más las costas y gastos, se sacan a la venta por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al último, que con su tasación son los siguientes:

	Pesetas
Un taller en término de Paredes de Sigüenza, en el sitio de los Tallares, de haber 10 fanegas, o sean 310 áreas 50 centiáreas; linda Saliente con el término de Alpanseque, Mediodía Longina Pérez, Poniente la Galiana y Norte Indalecio Pérez, su valor dos mil doscientas cincuenta pesetas.....	2250

La expresada subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día catorce del próximo Agosto y hora de las diez; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de su valor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de referida finca.

Dado en Paredes de Sigüenza a diez de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Miguel Casado.—El Secretario, Bonifacio de Gracia.

Don Miguel Casado de Miguel, Juez municipal de Paredes de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Alcolea, vecino de Alpanseque, de la cantidad de quinientas cuarenta pesetas a que fué condenado Esteban Pérez, vecino de este pueblo, más las costas y gastos, se sacan por pri-

mera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al último que, con su tasación, son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en término de Paredes de Sigüenza y sitio de San Martín, de haber 9 celemines, o sean 23 áreas 30 centiáreas; linda Saliente paso de San Martín, Mediodía finca de Francisco Ortega, Poniente rebollar de Antonio Chicharro y Norte herederos de Pedro Chicharro, su valor doscientas pesetas.....	200
Otra tierra en dicho término y sitio del Camino Majano, de haber 5 celemines, o sean 12 áreas 93 centiáreas; linda Saliente y Norte acequia, Mediodía camino y Poniente finca de Juan Ruiz, su valor trescientas pesetas.....	300
Otra en dicho término y sitio de El Arbol, de haber 6 celemines, o sean 15 áreas 63 centiáreas; linda Saliente Indalecio Pérez, Mediodía acequia, Poniente herederos de Feliciano Ortega y Norte acequia, su valor doscientas cincuenta pesetas.....	250
Una suerte en el Prado, en referido término, de haber 45 áreas 53 centiáreas; linda Saliente pared, Mediodía río, Poniente cendajo y Norte cipotero, su valor trescientas pesetas.....	300
Total pesetas ..	1050

La expresada subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día catorce del próximo Agosto y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de su valor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Paredes de Sigüenza a diez de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Miguel Casado.—El Secretario, Bonifacio de Gracia. 2212

CABANILLAS DEL CAMPO

Don José Herranz y Vizmanos, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Cabanillas del Campo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra Victoriano Abad Yela, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Cabanillas del Campo a ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El señor Juez municipal de esta villa D. Blas Fuentes Inés, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas celebrado en el día de hoy, contra Victoriano Abad Yela, natural de Muduex, soltero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Guadalajara, hoy en ignorado paradero, por hurto de cebollas en este término el día dos de Junio último.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Abad Yela, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Muduex, que por no haber concurrido al acto del juicio es declarado en rebeldía a la pena de arresto de cinco días, a abonar al perjudicado Aquilino Pérez Soria, la cantidad de diez y ocho pesetas por los daños causados, más a las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal, Blas Fuentes.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta villa estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—El Secretario habilitado, José Herranz».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado Victoriano Abad Yela, expido el presente testimonio, visado por el señor Juez, en Cabanillas del Campo a nueve de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Herranz.—V.º B.º.—El Juez municipal, Blas Fuentes. 2207

ALARILLA

Don Victorio Lorenzo García, Juez municipal de Alarilla, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Brihuega, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término es de 480 habitantes de hecho y 495 de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de arancel.

Alarilla 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Victorio Lorenzo. 2156

REBOLLOSA DE HITA

Don Emilio Pastor Romanillos, Juez municipal de Rebollosa de Hita (Guadalajara).

Hago saber: Que hallándose vacante y servida por habilitado las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, a tenor de lo que preceptúa la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento del año 1871, mediante concurso por espacio de treinta días.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los demás documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido, a contar desde la publicación del presente edicto.

Se hace constar para conocimiento de los solicitantes que el censo de este término municipal es el de 211 habitantes de hecho y 224 de derecho.

Rebollosa de Hita 8 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Emilio Pastor. 2201

LAS CABEZADAS.—Edicto

Se halla vacante y servida por habilitado la Secretaría de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza la solicitarán al Juzgado de instrucción de este partido de Atienza.

Las Cabezas 8 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Fermín Benito. 2203

TRIJUEQUE

Estando vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por hallarse servidas por habilitado, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado y por espacio de treinta días, en armonía de lo que disponen las disposiciones vigentes, entre ellas el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año.

Los aspirantes a la misma lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Brihuega.

Trijueque 7 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Aureliano Pajares. 2203

PAJARES.—Edicto

Don Casto Cebolla Retuerta, Juez municipal de Pajares, en la provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden ministerial de 31 de Enero del año actual, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Brihuega en término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 278 habitantes de hecho y 274 de derecho.

Pajares 2 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Casto Cebolla. 2169

UTANDE.—Edicto

Don Román García Rodríguez, Juez municipal de Utande (Guadalajara).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, pertenecientes a la categoría C), se anuncian para su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los correspondientes documentos, ante el señor Juez de instrucción de este partido judicial de Brihuega dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia; advirtiéndose que esta población tiene un censo de 341 habitantes de hecho y 345 de derecho, y los haberes son los que señalan los aranceles vigentes.

Utande 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Román García. 2190

HITA

Don Manuel Alonso Medrano, Juez municipal de la villa de Hita.

Hago saber: Que hallándose servida por habilitado la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia vacante por término de treinta días hábiles para su provisión en propiedad, tanto de Secretario propietario como suplente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso de traslado irán dirigidas al señor Juez de primera instancia de Brihuega, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que dicha Autoridad ordena en su circular publicada en el «Boletín Oficial» número 77, de esta provincia.

La dotación consiste en los derechos de arancel, y el censo de población es de 881 habitantes de derecho y 816 de hecho.

Hita 4 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Alonso. 2190

YELAMOS DE ABAJO.—Edicto

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia e instrucción de Brihuega, en término de treinta días, a contar desde la fecha que aparezca inserto este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es de 309 habitantes de hecho y 336 de derecho.

Yélamos de Abajo 6 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Luis Redondo. 2221

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Junio de 1936, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

MOTOR											
Categoría	Dis de inscripción	Marca	Número	Cil.	HP.	Forma	Número de asientos	Tara máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio
1960	1.ª	F. N.	23545	1	3	Motocicleta	1	130	Manuel Miguel Martínez	Mondéjar, Fragua 5	P.
1961	3.ª	Reo	14 B-6549	6	22	Camión	3	2525	Juan Somolinos Andrés	Atienza, P. Mesones 14	P.
1962	2.ª	Ford	I-109970	4	8	Automóvil	4	690	Baltasar Zabía y Alfredo Villalba	Guadalajara, Topete 2	P.
1963	2.ª	Peugeot	520799	4	9	Automóvil	4	915	Lucio Yubero Ranz	Guadalajara, Dr. Mayoral 1	P.
1964	3.ª	Chevrolet	5463296	6	21	Camión	3	2150	Nicolás Jiménez Olalla «En depósito»	Mondéjar, María Nuñez 11	P.
1965	2.ª	Opel	33540	4	10	Automóvil	4	850	Luis Sierra Piquera	Guadalajara, Casto Plasencia 3	P.
1966	2.ª	Citroen	B. H. 00725	4	10	Automóvil	5	950	Buenaventura Felicísimo Fernández López	Guadalajara, Don Pedro 2	P.
1967	2.ª	Ford	C-31887	4	9	Automóvil	4	766	Antonio Laso Cano «En depósito»	Madrid, Serrano 110	P.
1968	2.ª	Opel	27389	6	15	Automóvil	6	1230	Vicente García León	Guadalajara, Carretera de Zaragoza 25	P.
1969	2.ª	Ford	I-110169	4	8	Automóvil	4	690	Bonifacio Escudero López «En depósito»	Congostrina, Plaza Mayor 9	P.

Guadalajara 4 de Julio de 1936. - El Ingeniero Jefe, José Herbellá.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Junio de 1936, artículo 252 b) d) vigente Código de Circulación.

AUTOMOVIL				ADQUIRENTE			
Marca	Número de matricula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chrysler	V-4419	Fernando López Fernández	Guadalajara	Joaquín Francisco Alvarez Trinidad	Guadalajara, Dr. Fernández Iparraguirre 7.		
Citroen	M-23095	Leonardo Serrano Muñoz	Tórtola de Henares	Francisco Andía Aguilar	Yuaquera de Henares, Joaquín Costa 35.		
Citroen	M-40873	Gregorio Arroyo	Madrid	Pablo Valentin Pastrana	Guadalajara, Teniente Figueras 12.		
Chevrolet	GU-1070	Luis Ramirez Serrano	Guadalajara	Félix Parra Magallares	Almonacid de Zorita, Cantareras 9.		
Ford	GU-1452	Juan Diaz	Horche	Florencio Pordomingo	Horche, San Isidro 4.		
Chevrolet	GU-1637	Benjamin Manzanares Gutiérrez «En depósito»	Illana	Benjamin Manzanares Gutiérrez «Sin reserva»	Illana, Matin Garcia Abad 9.		
Ford	GU-1763	Venancio Martinez Gonzalez «En depósito»	Vallecas	Venancio Martinez Gonzalez «Sin reserva»	Vallecas (Madrid), Carretera de Arganda 4.		
Citroen	GU-424	Baltasar Zabía y Alfredo Villalba	Guadalajara	Luis Roche Martinez	Pareja, Mayor 6.		
Chevrolet	GU-1637	Benjamin Manzanares Gutiérrez	Illana	Teodoro Pérez del Valle	Illana, Doña Luisa de Soria 25.		
De Soto	M-36370	Carlos Poves Martinez	Guadalajara	Julián Bienvenido Sánchez	Fontanar, Plaza Mayor 20.		
Austin	B-32889	Aurelio Diaz Clemente	Guadalajara	Pedro Simón García	Azuqueca de Henares, Extramuros.		
Scap	M-15404	Gerardo Hernandez Trillo	Sacedón	Manuel Moré Tamayo	Sacedón, Mayor 1.		
Opel	GU-1724	Luis Sierra Piquera	Guadalajara	Manuel Sierra Piquera	Budía, Tráselreloj 4.		
Citroen	GU-424	Luis Roche Martinez	Pareja	Luis Alejandro Néc	Guadalajara, Plaza de Moreno 5.		
N. S. U.	GU-1885	Marcelino Barahona Pérez	Villaseca de Henares	Pablo B. Monge	Villaseca de Henares, Plaza de la República 1.		
Chevrolet	GU-1660	Manuel Padín López	Torija	Florencio Sánchez Villarrubia	Mora, Ancha 27.		
Chevrolet	GU-1767	Federico Herráiz «En depósito»	Guadalajara	Federico Herráiz	Guadalajara, Mina 1.		